

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1300 -134-2024

DECRETO N°

1068 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUL 2024

VISTO:

El Decreto N° 95-CyT-2.023 de fecha 21 de diciembre de 2.023 que designó a la Licenciada Aylén Amara López en el cargo de Coordinadora de Derechos Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Coordinadora es la encargada de generar procesos de formación, intercambio y fortalecimiento abordando de manera interdisciplinaria y crítica el estudio, reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales, para lo cual está en permanente contacto con el área de cultura de cada municipio, realizando visitas periódicamente para dar continuidad a los proyectos: "Recreo Largo", "Corredor Provincial de Murales", "Formación Continua" como también Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural, garantizando los siguientes ejes: reconocimiento institucional y político del área Cultura y sus distintos géneros, fortalecimiento de la política cultural integral e interinstitucional, acceso, goce y participación en la vida cultural con igualdad de posibilidades; siendo procedente por todo lo expuesto otorgarle el adicional dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 81- HF/ 2015;

Que, en el marco de la vigencia del Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023 el presente trámite cuenta con los correspondientes V°B°;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la Licenciada AYLEN AMARA LOPEZ DNI 36.306.449, Coordinadora de Derechos Culturales, percibirá una remuneración equivalente a Directora General del Poder Ejecutivo Provincial y se integrará con un 33% (treinta y tres por ciento) - de carácter remunerativo y bonificable - sobre dicha remuneración.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III..2.-CORRESPONDE A

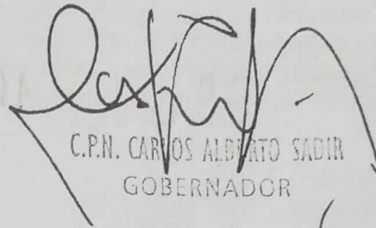
DECRETO N°

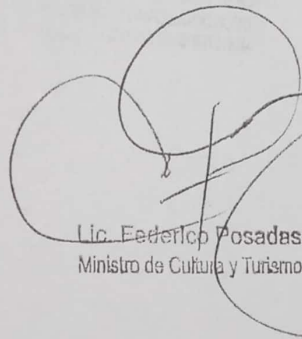
1068 CYT-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

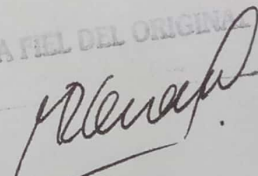



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERÓN
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO